CONTRATO DE OBRA No. 174-GINRED1-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1-GINRED1 - NIT. 835.000.771-1 Y SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. - SIINCO S.A.S., con NIT. 900.264.026-9.

Entre los suscritos, Capitán de Corbeta **JACKSON FABIÁN RAMÍREZ GARZÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.222.549 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1 – GINRED1,** dada su calidad de Coordinador Grupo Intendencia Regional No.1 según Resolución No. (0943-2020) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 28 de Diciembre de 2020 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No.4519 de fecha 27 de mayo del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **GINRED1** de un lado, y por el otro, **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. - SIINCO S.A.S.,** con NIT. **900.264.026-9,** con representación legal de la señora **JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.787.631 expedida en Bogotá D.C., y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones:

I. Que el Área de Infraestructura GINRED1 en ejercicio de sus funciones, requiere **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A LAS VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO, ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, y mediante Estudios de Documentos Previos de fecha 12 de agosto de 2021, se solicitó llevar a cabo dicha contratación.

II. Que, en virtud de lo anterior, se inició el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 141-GINRED1-2021 con ocasión de la cual se recibieron las ofertas de las firmas:

Nº	OFERENTE
1	LIMACOR MY S.A.S.
2	CEDIMAR PROYECTOS S.A.S
3	SIPCO S.A.S
4	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAVM S.A.S
5	ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO

6	CARLOS DAZA RAMÍREZ
7	SIINCO S.A.S
8	BERMORI GRANADA VALENCIA
9	DICOIN INGENIEROS S.A.S
10	INGEMAG S.A.S
11	TELEACCESS LTDA
12	SAFRID INGENIERIA S.A.S
13	INGENIERIA RH
14	CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S

III. Que de conformidad con los informes de verificación jurídica, técnica y financiera de la oferta, y la posterior verificación aritmética de las propuestas, el oferente **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. - SIINCO S.A.S..,** resultó habilitado y en primer orden de elegibilidad, cumpliendo con todos los requisitos para adjudicarle el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 141-GINRED1-2021, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A LAS VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO, ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** según especificaciones técnicas específicas.

IV. Que se realizó Reunión Comité Adquisiciones con fecha 20 de septiembre de 2021, por medio la cual el comité de adquisiciones recomendó adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.141-GINRED1-2021 al oferente SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SIINCO S.A.S. con NIT No. 900.264.026-9, por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($129.427.569,10) M/CTE.

V. Que mediante Resolución No. 087 con fecha 20de septiembre de 2021, se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 141-GINRED1-2021 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A LAS VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO, ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** a la firma **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SIINCO S.A.S.** con NIT No. 900.264.026-9, por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($129.427.569,10) M/CTE.**

VI. Que la presente contratación está contemplada en la Orden Administrativa vigente para el año 2021 y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

VII. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se anuncian:

CLÁUSULA PRIMERA - Definiciones. - Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente Cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contrato:	Es el presente acuerdo de voluntades.
Contratante:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1
Contratista:	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. - SIINCO S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA - Objeto del Contrato. - El CONTRATISTA se obliga para con GINRED1 a prestar el servicio de **"MANTENIMIENTO A LAS VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO, ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA – Plazo de Ejecución y Lugar de Ejecución:

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día **30 de noviembre de 2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de Ejecución: La ejecución se realizará en la ciudad de Buenaventura, según se describe en el anexo de especificaciones técnicas.

CLÁUSULA CUARTA – Valor del Contrato. - El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($129.427.569,10) M/CTE.**

CLAUSULA QUINTA – Forma de Pago. - La Dirección General Marítima – DIMAR cancelará al Contratista el valor del Contrato suscrito en PESOS COLOMBIANOS en PAGOS PARCIALES discriminados en el siguiente plan de pagos:

- **Pago Parcial No.1:** La Dirección General Marítima pagará al contratista cuando este justifique que ha cumplido con una ejecución del 30%, la cual debe ser verificada y recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- **Pago Parcial No.2:** La Dirección General Marítima pagará al contratista cuando este justifique que ha cumplido con una ejecución del 30%, la cual debe ser verificada y recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- **Pago Parcial y/o Final No.3:** La Dirección General Marítima pagará al contratista cuando este justifique que ha cumplido con una ejecución del 40%, la cual debe ser verificada y recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor del contrato será pagado conforme el avance de obra efectivamente recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, previa presentación de:

- Corte de obra, memorias de cálculo, balance de mayores y menores cantidades de obra, suscrito por el Contratista y avalado por la supervisión del Contrato.
- Informe mensual de la obra en la cual se especifique lo técnico, administrativo financiero y jurídico.
- Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales conforme a la normatividad vigente.
- Factura comercial (cuando aplique) en original y copia, debidamente firmada por el (supervisor).
- Constancia de remisión de la factura por SECOP II.
- Previo cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En el último corte de obra, el contratista deberá entregar la siguiente documentación adicional a lo mencionado con antelación:

- Balance de mayores y menores cantidades de obra.
- Acta de recibo a satisfacción (debidamente suscritos por la interventoría, el supervisor del Contrato y el Contratista).
- Planos Record (en forma impresa y digital), bitácora de obra, y demás documentos requeridos.
- Paz y salvo de Servicios Públicos.
- Manual de mantenimiento.
- Ficha técnica de todos los equipos instalados y /o suministrados.

- Constancia de remisión de la factura por SECOP II.
- Previo cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar

Los pagos derivados del Contrato, serán girados y pagados en la Cuenta Bancaria que acredite el Contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos, asignación del PAC por la Entidad, registro de las actividades de obra en sistema SAP y los trámites administrativos a que haya lugar.

Los Impuestos y Retenciones que surjan del Contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la DIMAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

NOTA 1: Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: para el caso de FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección

de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.
La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-001; XXX-GINRED1-2021; correo supervisor#$.

De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar trámite de pago.
Nota 4.1: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
Nota 4.2: La PCI de la Intendencia Regional DIMAR Buenaventura No.1 es la 15-01-12-001.
Nota 4.3: Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado se efectuará mediante consignación bancaria, serán depositados en la Cuenta de Ahorros **No. 476270012703 del BANCO DAVIVIENDA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, para cuyos efectos **GINRED1** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

PARAGRAFO TERCERO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA SEXTA - Disponibilidad Presupuestal. - Los pagos que ***GINRED1*** se compromete a cancelar al ***CONTRATISTA*** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8121 del 15 de enero de 2021; Rubro A-02-02-02-005-004 Servicios de construcción; Fuente Nación; Tipo de recurso N° 16 y SSF.

CLÁUSULA SÉPTIMA - Declaraciones del CONTRATISTA.- El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de GINRED1 respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. El CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

5. El CONTRATISTA se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

7. El **CONTRATISTA** asume la responsabilidad absoluta respecto a sus trabajadores y operarios que intervengan en la ejecución del presente Contrato, quienes deberán estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales; además deberán tener los permisos y autorizaciones correspondientes para desempeñar las labores derivadas de la ejecución del objeto Contractual; por lo tanto, el **CONTRATISTA** asume todas las consecuencias y riesgos que se puedan presentar en la ejecución del objeto Contractual que puedan afectar a sus trabajadores y operarios.

8. El **CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Narcotráfico, Captación Ilegal de Dineros y en general de cualquier Actividad Ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA OCTAVA - Derechos del Contratista: En general, son:

1. Recibir oportunamente todos los pagos, que representan el valor total que en su favor se pacte en el presente Contrato.

2. Tener acceso a los elementos físicos (incluyendo la información Técnica y similares) necesarios para ejecutar el Contrato y cumplir con sus obligaciones.

3. Celebrar los Contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que estén dentro del ámbito de los derechos y obligaciones surgidas con ocasión del Contrato, siendo en todo caso responsabilidad del **CONTRATISTA** las condiciones de calidad y cumplimiento, garantizando el resultado final del objeto Contratado.

4. Obtener la colaboración necesaria de **Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No. 1** para la adecuada ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA - Obligaciones Generales del Contratista: El **CONTRATISTA** se obliga con la ejecución del Contrato a:

1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.

2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general

5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato.

9. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.

10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.

13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.

14. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003

y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

RESPECTO AL PERSONAL

El contratista se obliga a cumplir con la disponibilidad del personal físicamente en el sitio de la obra de acuerdo a los porcentajes de permanencia aquí establecidos.

Cuando se requiera la vinculación o cambio del personal presentado en el presente proceso, el contratista deberá aportar hojas de vida al supervisor del contrato, quien las revisara y evaluara del cumplimiento de las mismas con relación al requerimiento establecido en el presente proceso.

La DIMAR – GINRED1 se reserva el derecho de solicitar el cambio o retiro del personal o cualquier trabajador vinculado al contrato.

Cuando el personal presentado por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, éste debe proceder a presentar la hoja de vida de los profesionales que cumplan con los requisitos, en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. La aprobación del personal es requisito para la firma del Acta de Iniciación del respectivo contrato.

En caso de no ser aprobado el nuevo personal, el contratista contará con dos (02) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida, para presentar las nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

En todo caso ésta actuación no podrá realizarse por más de dos (02) oportunidades so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar. Una vez iniciada la obra, el personal no podrá ser cambiado salvo que exista una justa causa o que la DIMAR lo considere necesario. En tal sentido, el Contratista solicitará por escrito a la DIMAR – GINRED1 la correspondiente autorización para efectuar el cambio del personal de obra con antelación mínima de 5 días calendario.

RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN

El contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la aprobación de las pólizas por parte de la DIMAR, la siguiente documentación:

- HOJAS DE VIDA

- PROGRAMACION DE OBRA
- PLAN DE CALIDAD

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

- Análisis de precios unitarios
- Análisis de A.I.U.
- Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
- Plan de Manejo Ambiental, Programa de barras y flujo de fondos

PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

El contratista deberá presentar el Programa de Obra, cumpliendo con los requerimientos exigidos en éste numeral, así:

Es la declaración en forma gráfica, del modo en que el proponente se compromete a desarrollar la obra. La programación se presentará por capítulos en función del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los capítulos que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, que muestren la secuencia lógica de ejecución. En los anteriores gráficos y tablas se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación complementada así:

- Actividades contractuales (ITEMS)
- Asignación de recursos (personal equipos y financieros)
- Rendimientos
- Jornadas Laborales
- Desagregación de actividades
- Interrelación, precedencias
- Ruta crítica
- Tiempo de fabricación
- Holguras, duración de actividades
- Fechas tempranas y tardías
- Puntos de control y calendario

La anterior programación, el plazo de ejecución y todos sus informes deben utilizar como unidad de tiempo día calendario.

PLAN DE CALIDAD

El plan de calidad cual debe cumplir con mínimo las siguientes condiciones:

- Generalidades y Objetivos
- Referencias normativas
- Términos y definiciones
- Sistema de gestión de calidad
- Requisitos de control de la obra
- Control de documentos
- Responsabilidades del Contratista
- Política de calidad
- Planificación
- Gestión de los materiales
- Realización de la obra debe incluir los medios, procesos, procedimientos de obra y actividades de acuerdo a los capítulos de obra del anexo técnico presentado en la propuesta del proceso contractual del cual fue adjudicatario.
- Seguimiento y medición
- Procedimientos a seguir con las acciones correctivas y acciones preventivas

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Durante los cinco (5) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte de la DIMAR, el contratista debe presentar al Supervisor del contrato, los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Cualquier omisión, error de especificaciones, de cantidades, etc., que presenten los análisis unitarios o básicos, deberá ser corregida por el contratista y no representará ningún sobrecosto para la Entidad Contratante. De ser necesario la interventoría debe emitir concepto y someterlo a la revisión por parte de la DIMAR.

ANALISIS DEL A.I.U.

Durante los cinco (5) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte de la DIMAR y Previo al Inicio de la obra el contratista debe presentar al Supervisor el análisis del A.I.U., los gastos de Administración, ejecución de Imprevistos y utilidades el cual debe cumplir con mínimo la siguiente información el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios propuestos como para los nuevos precios que sean necesarios pactar en el transcurso del contrato.

- Recurso motriz (personal de obra y administrativo)
- Gastos de vigilancia
- Recurso motriz equipo
- Consumibles y complementarios al proyecto
- Administración oficina
- Capacitación
- Gestión ambiental
- Gestión de calidad,
- Gestión en la seguridad industrial
- Gasto de servicios públicos
- Ensayos de control de calidad
- Gastos en Papelería
- Gastos en registro fotográfico videos
- Informes
- Elaboración planos record
- Gastos de legalización
- Impuestos, retenciones y pólizas
- Mantenimiento campamento
- Depósitos
- Adecuación de vías y accesos.
- Transporte personal
- Pago de aportes para fiscales, salud.

El Supervisor de la DIMAR debe revisarlo y emitir concepto, de acuerdo a lo establecido en el manual para supervisores y contratistas de obra.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.

Durante los cinco (5) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte de la DIMAR, el contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato y a la Intendencia Regional "Ginred1" el programa de salud ocupacional, además tiene la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI prevención y promoción de riesgos profesionales, decreto 1295 de 1994).

El plan de salud ocupacional debe tener en cuenta mínimo los siguientes objetivos:

- Identificar los factores de riesgo existentes, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud para las personas que trabajan en la obra.

- Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los trabajadores en general.
- Ubicar y mantener al trabajador según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- Procurar una adecuada y oportuna atención médica en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Durante los cinco (5) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte de la DIMAR, el contratista deberá presentar el plan de manejo ambiental, el cual debe ceñirse al plan de manejo ambiental de la Base o Dependencia en donde se vaya a ejecutar la obra y a las disposiciones legales vigentes según la ley 99 de 1993 donde se crea el Ministerio de Medio Ambiente y todas las disposiciones del manejo ambiental en el país con sus decretos reglamentarios.

El plan de manejo ambiental debe ser un documento que producto de una evaluación ambiental establezca, de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de la obra, incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza de la obra. El Impacto ambiental es cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades del proyecto. El Contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

PROGRAMA DE BARRAS Y FLUJO DE FONDOS.

Durante los cinco (5) días calendario posterior a la aprobación de las pólizas por parte de la DIMAR, el contratista deberá presentar el Programa de Barras y el flujo de fondos, el cual debe tener como mínimo la siguiente información:

- Se deben presentar las actividades principales y desagregadas
- Tiempo de inicio de las actividades
- Duración de cada actividad
- Holguras, fechas tempranas y tardías
- Interrelación actividades predecesoras y sucesoras
- Asignar recursos por cada actividad

- o Análisis de la ruta crítica
- o Puntos de control

EQUIPO DISPONIBLE: El CONTRATISTA, tiene la obligación de suministrar oportunamente todos los equipos necesarios para cumplir con el objeto del contrato con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para la construcción, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

La DIMAR directamente o por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo, incremento o reparación por cuenta del CONTRATISTA aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras con el fin de prevenir cualquier tipo de accidente. PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS: El CONTRATISTA asumirá los pagos de servicios públicos utilizados durante el desarrollo del objeto del contrato de obra, así como de las instalaciones de los medidores y acometidas provisionales. LIMPIEZA GENERAL: Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar las obras, el CONTRATISTA, se debe comprometer a realizar una adecuada y correcta limpieza. Para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el CONTRATISTA, debe tener en cuenta la retirada de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, tubería, cemento, etc., que hayan quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados. De la misma forma la puntuación por factor económico será otorgada únicamente a aquellos proponentes que se encuentran habilitados FINANCIERA, TECNICA Y JURIDICAMENTE, y que cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.

El contratista se obliga a mantener durante la ejecución de las obras al personal de la obra de acuerdo al porcentaje de participación establecido. De ser necesario alguna modificación el contratista deberá aportar hoja de vida del nuevo personal el cual debe mantener las condiciones y exigencias requeridas en el presente proceso la cual estará sujeta a la verificación y aprobación del supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - Derechos del Contratante:

1. Hacer uso de la Cláusula de imposición de Multas, la Cláusula Penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o Contractual.

2. Hacer uso de las Cláusulas excepcionales del Contrato, cuando estas se encuentren pactadas dentro del texto del Contrato.

3. Supervisar la ejecución del Contrato y acceder a los documentos e información que soportan el objeto del Contrato.

4. Solicitar y recibir información técnica respecto del objeto del Contrato.

5. Rechazar los servicios, elementos, accesorios, equipos entregados a través del Supervisor del Contrato, cuando incumplan con las condiciones técnicas Contratadas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - Obligaciones Generales del Contratante:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Suministrar al **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.

5. Recibir a satisfacción los Servicios objeto del presente Contrato, a través del Supervisor, siempre que éstos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato, las exigencias Técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos que para el efecto se hayan exigido por **GINRED1.** De igual forma, se suscribirán las Actas de Recibo a Satisfacción parciales y finales, según corresponda.

6. Realizar los trámites Administrativos a que haya lugar, para obtener la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja del Estado (PAC) que se requieren para realizar los pagos correspondientes al **CONTRATISTA**.

7. Pagar al CONTRATISTA el total del valor del Contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo. Corresponde al Supervisor del Contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", en la Directiva Permanente 015 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional o normas que la sustituyan. Para el

cumplimiento de estas funciones, el **CONTRATISTA**, prestará todo el apoyo que el Supervisor requiera de conformidad con este Contrato.

8. Garantizar las Condiciones Técnicas necesarias para realizar las pruebas de entrega del objeto del Contrato.

9. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - Garantía Única.- El CONTRATISTA constituirá en favor de **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.1 NIT. 835.000.771-1** con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera GARANTÍA ÚNICA que ampare los riesgos de:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 20% del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis meses más

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más

- **GARANTÍA DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA**: por el equivalente al 30% del valor final de la obra, con vigencia de 3 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final y Definitivo a satisfacción de la obra por parte de la Intendencia Regional de DIMAR No. 1.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado por esta Póliza que ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o Subcontratistas, será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), cuya vigencia será por el Plazo de Ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Los amparos y/o cubrimientos de la garantía única deberán ser expedidos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- *REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS.-* El *CONTRATISTA* deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando por razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO TERCERO.- *CLÁUSULA DE INDEMNIDAD*. El **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **GINRED1** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - Nombramiento De La Supervisión: Para la Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la entidad estatal contratante, DIMAR ha nombrado como supervisor del presente contrato al señor **EDINSON VANEGAS RIASCOS,** Arquitecto Especialista.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y en especial a las funciones descritas en la Resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras" y en la Directiva Permanente 15 de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional o normas que la sustituyan, documentos que pueden ser consultados en la página web de la Entidad.

PARÁGRAFO – *CAMBIO DE SUPERVISOR*: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - Inhabilidades e Incompatibilidades.- El *CONTRATISTA* declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO.- *INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.-* Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el *CONTRATISTA*, éste cederá el contrato previa autorización escrita de *GINRED1* o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - Debido Proceso.- GINRED1 podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

En todo caso GINRED1 en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al *CONTRATISTA*, para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - Sanciones.-

A. *Multas por mora o incumplimiento parcial:* En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al *CONTRATISTA*, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, DIMAR podrá imponer al *CONTRATISTA* multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de retardo y **hasta por quince (15) días calendario.**

B. *Multas por mora en el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización*: Cuando el *CONTRATISTA* no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única de cumplimiento y/o alguno de los requisitos de legalización, *GINRED1* podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales GINRED1 declarar la caducidad.

C. *Penal Pecuniaria*: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial o mora de las obligaciones derivadas del contrato, el *CONTRATISTA* pagará a *GINRED1*, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una tasación anticipada de perjuicios; sin embargo la GINRED1 se reserva el derecho de demandar perjuicios adicionales si estos llegaren a acreditarse. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contemplado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Una vez firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- *Aplicación del valor de las sanciones pecuniarias:* Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el *CONTRATISTA* dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el *CONTRATISTA* dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del *CONTRATISTA* si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO.- Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del *CONTRATISTA*, cuando éste último suscribe el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y Caducidad.- Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 14, 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - Sanciones a Empresas Nacionales y Extranjeras.- Se entiende incorporado a este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – Confidencialidad.- El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - Controversias Contractuales.- Las partes acuerdan que en caso de controversias contractuales se acudirá a los mecanismos de solución directa consagrados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - Liquidación. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo como termino de liquidación hasta los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - Perfeccionamiento y Ejecución.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere de la constitución

de la garantía única por parte del *CONTRATISTA* y de la aprobación de la misma por parte de *GINRED1* y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - Evaluación del Contratista.- Con ocasión del sistema de gestión de calidad el *CONTRATISTA* acepta, con la firma del presente contrato, la evaluación que le será realizada durante y con ocasión de la ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

GINRED1	CONTRATISTA
Señor: CC JACKSON FABIÁN RAMÍREZ GARZÓN Dirección: Calle 2 # 1 – 03 Ciudad: Buenaventura - Valle Teléfono: 24 11203 Correo Electrónico: jefginred1@dimar.mil.co	Nombre: SIINCO S.A.S. Dirección: Calle 79 A No 69T-36 Ciudad: Bogotá D.C. Teléfono: (1) 3003826 E-mail: siincolic@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– Anexo técnico y Económico. - El objeto del contrato deberá ser entregado con las siguientes especificaciones técnicas y de acuerdo al valor ofertado, así:

ANEXO A.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN				
1,1	[illegible]				
1.1.1	LOCALIZACION REPLANTTEO OBRA ARQUITECTONICA ARQUITECTONICA	M2	18,96	$ 4.083,00	$ 77.413,68
1.1.2	CINTA DE SEGURIDAD PREVENTIVA A=8cm -250mts	Ml	3	$ 107.245,00	$ 321.735,00
1.1.3	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	Und	4	$ 36.552,00	$ 146.208,00
1.1.4	DEMOLICION ENCHAPES MUROS	M2	37,28	$ 11.428,00	$ 426.035,84
1.1.5	DEMOLICION ENCHAPES PISO	M2	37,92	$ 11.428,00	$ 433.349,76
1.1.6	RASQUETEADA DE MUROS	M2	37,28	$ 5.411,00	$ 201.722,08
1.1.7	DESMONTE DIVISION DE BAÑOS	M2	14,12	$ 15.334,00	$ 216.516,08
	MUROS				
1.2.1	REPELLO DE MUROS PARA APLICACIÓN DE ENCHAPE CERAMICO	M2	37,28	$ 39.356,00	$ 1.467.191,68
1.2.2	ENCHAPE CERAMICO DE MUROS	M2	37,28	$ 89.043,00	$ 3.319.523,04
	PISOS				
1.3.1	MORTERO DE NIVELACION DE PISO PARA SUS POSTERIOR INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO	M2	18,96	$ 40.684,00	$ 771.368,64
1.3.2	ENCHAPE CERAMICO DE PISOS 25 x 25 CM 1 CALIDAD	M2	18,96	$ 83.090,00	$ 1.575.386,40
1.3.3	CONSTRUCCION POLLO DUCHA (INCLUYE ENCHAPE, WIN METALICO, FRAGUA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION)	Ml	8,8	$ 117.084,00	$ 1.030.339,20
	APARATOS Y ACCESORIOS				
1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO)	Unid	2	$ 567.218,00	$ 1.134.436,00
1.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE EMPOTRAR	Unid	2	$ 231.217,00	$ 462.434,00
1.4.3	SUMINISTRO E INSTACION DE GABINETES EN MADERA O PVC BAJO MUEBLES LAVAMANOS	M2	4,08	$ 728.086,00	$ 2.970.590,88

1.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA HIDRAULICA Y SANITARIA	Unid	6	$ 244.991,00	$ 1.469.946,00
1.4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA	Unid	2	$ 127.415,00	$ 254.830,00
1.4.6	ASEO GENERAL (INCLUYE RETIRO DE TODOS LOS MATERIALES SOBRANTES PRODUCTO DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES) CORRECTA EJECUCION Y PUESTA EN	Glb	1	$ 1.352.863,00	$ 1.352.863,00
1.4.7	MANTENIMIENTO PUNTOS HIDRAULICOS (INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERIA, ACCESORIOS, LLAVES Y TODO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION Y PUESTA EN FUCIONAMIENTO)	Unid	6	$ 55.590,00	$ 333.540,00
1.4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS HIDRAULICOS PVC DE 1/2"	Unid	6	$ 36.896,00	$ 221.376,00
1.4.9	MANTENIMIENTO PUNTOS SANITARIOS (INCLUYE SUMINISTROS DE TUBERIA, ACCESORIOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	Unid	8	$ 100.948,00	$ 807.584,00
1.4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISION PARA DUCHA EN ALUMINIO Y ACRILICO OPALIZADO	M2	14,12	$ 555.904,00	$ 7.849.364,48
	[illegible]				
2.1.1	LOCALIZACION REPLANTTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	18,96	$ 4.083,00	$ 77.413,68
2.1.2	CINTA DE SEGURIDAD PREVENTIVA A=8cm - 250mts	Ml	3	$ 107.245,00	$ 321.735,00
2.1.3	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	Und	4	$ 36.552,00	$ 146.208,00
2.1.4	DEMOLICION ENCHAPES MUROS	M2	37,28	$ 11.428,00	$ 426.035,84
2.1.5	DEMOLICION ENCHAPES PISO	M2	37,92	$ 11.428,00	$ 433.349,76
2.1.6	RASQUETEADA DE MUROS	M2	37,28	$ 5.411,00	$ 201.722,08
2.1.7	DESMONTE DIVISION DE BAÑOS	M2	14,12	$ 15.334,00	$ 216.516,08
	[illegible]				
2.2.1	REPELLO DE MUROS PARA APLICACIÓN DE ENCHAPE CERAMICO	M2	37,28	$ 39.356,00	$ 1.467.191,68
2.2.2	ENCHAPE CERAMICO DE MUROS	M2	37,28	$ 89.043,00	$ 3.319.523,04
	[illegible]				
2.3.1	MORTERO DE NIVELACION DE PISO PARA SUS POSTERIOR INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO	M2	18,96	$ 40.684,00	$ 771.368,64
2.3.2	ENCHAPE CERAMICO DE PISOS 25 x 25 CM 1 CALIDAD	M2	18,96	$ 83.090,00	$ 1.575.386,40

2.3.3	CONSTRUCCION POLLO DUCHA (INCLUYE ENCHAPE, WIN METALICO, FRAGUA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION)	Ml	8,8	$ 117.084,00	$ 1.030.339,20
	[illegible]				
2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO)	Unid	2	$ 567.218,00	$ 1.134.436,00
2.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE EMPOTRAR	Unid	2	$ 231.217,00	$ 462.434,00
2.4.3	SUMINISTRO E INSTACION DE GABINETES EN MADERA O PVC BAJO MUEBLES LAVAMANOS	M2	4,08	$ 729.070,00	$ 2.974.605,60
2.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA HIDRAULICA Y SANITARIA	Unid	6	$ 244.991,00	$ 1.469.946,00
2.4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA	Unid	2	$ 127.415,00	$ 254.830,00
2.4.6	ASEO GENERAL (INCLUYE RETIRO DE TODOS LOS MATERIALES SOBRANTES PRODUCTO DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES)	Glb	1	$ 1.352.863,00	$ 1.352.863,00
2.4.7	MANTENIMIENTO PUNTOS HIDRAULICOS (INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERIA, ACCESORIOS, LLAVES Y TODO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION Y PUESTA EN FUCIONAMIENTO)	Unid	6	$ 55.590,00	$ 333.540,00
2.4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS HIDRAULICOS PVC DE 1/2" HIDRAULICOS PVC DE 1/2"	Unid	6	$ 36.896,00	$ 221.376,00
2.4.9	MANTENIMIENTO PUNTOS SANITARIOS (INCLUYE SUMINISTROS DE TUBERIA, ACCESORIOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	Unid	8	$ 100.948,00	$ 807.584,00
2.4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISION PARA DUCHA EN ALUMINIO Y ACRILICO OPALIZADO	M2	14,12	$ 555.904,00	$ 7.849.364,48
	[illegible]				
2,5,1	MANTENIMIENTO VENTANERIA DE APARTAMENTOS 1501 Y 1502 (INCLUYE SELLADO, LIMPIEZA, CAMBIO DE VIDRIOS ROTOS O EN MAL ESTADO, SELLO EXTERIOR Y REMATE INTERIOR CON CORDON GRUESO DE SIKADUR O SIMILAR EN TODO EL PERIMETRO , SELLADODE ALFAGIAS EN BORDES SUPERIORES E INFERIORES ANTE PECHO Y DINTEL, MNO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCINO DE LA ACTIVIDAD)	ML	98	$ 140.403,00	$ 13.759.494,00

2,5,2	REPARACION DE FILTRACION Y HUMEDAD APARTAMENTO 1501 (INCLUYE RESANES, ESTUCOS IMPERMEABILIZACION DE MURO Y CIELO FALSO, PINTURA, REJILLA SIFON, CAMBIO DE TUBERIA SI ES NECESARIO, REPARACION MURO EN SUPERBOARD, MANO DE OBRA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	GLB	1	$ 4.137.300,00	$ 4.137.300,00
	[illegible]				
	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
3.1.1	LOCALIZACION REPLANTTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	18	$ 4.083,00	$ 73.494,00
3.1.2	CINTA DE SEGURIDAD PREVENTIVA A=8cm -250mts	Ml	3	$ 107.245,00	$ 321.735,00
3.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE ACCESO A CAMAROTES SUBOFICIALES EN PVC ENTAMBOTADO	Und	5	$ 1.239.714,00	$ 6.198.570,00
3.1.4	RESANE, ESTUCO, IMPERMEABILIZACION Y PINTURA DE MUROS INTERNOS CAMAROTES DE SUBOFICIALES	M2	356	$ 23.122,00	$ 8.231.432,00
3.1.5	SUMINISTO E INSTALACION DE LACA EN MADERA D= 1,35 X 2,10 (DISEÑO DE ACUERDO A INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO)	UND	1	$ 3.099.285,00	$ 3.099.285,00
	APARTAMENTO 501				
4,1	REPARACION DE HUMEDAD EN MURO EXPUESTO A INTEMPERIE EN SUPER BOARD Y MAMPOSTERIA (INCLUYE RESANE, ESTUCO, IMPERMIABILIZACION, CAMBIO DE MATERIAL SI ES NECESARIO).	M2	40	$ 286.807,00	$ 11.472.280,00
				COSTO DIRECTO	$ 100.985.112,24
				ADMINISTRACIÓN **22%**	$ 22.216.724,69
				IMPREVISTOS **2%**	$ 2.019.702,24
				UTILIDADES **3,50%**	$ 3.534.478,93
				IVA SOBRE UTILIDAD **19%**	$ 671.551,00
				TOTAL	$ 129.427.569,10

PONDERACIÓN TÉCNICA

ITEM REQUERIDO	OPCIÓN MAYOR CANTIDAD
Mantenimiento de gasodomesticos	El oferente que ofrezca sin costo alguno para la Dirección General Marítima mejorar el Item 3.1.4 "RESANE, ESTUCO, IMPERMEABILIZACION Y PINTURA DE MUROS INTERNOS CAMAROTES DE SUBOFICIALES" en el sentido de hacer uso de una pintura de acabado semi-brillante para uso en ambientes interiores o exteriores en un solo componente a base de caucho sintético que proporcione una película flexible de rápido secamiento, V.O.C. de 560 a 570 g/l ASTM D-3960.

LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, DEBE ALLEGARSE A LA COORDINACION DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.1 DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO SO PENA DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y HACERSE ACREEDOR DE LA CORRESPONDIENTE SANCIÓN.

Para constancia, se firma a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año 2021.

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 1

Capitán de Corbeta **JACKSON FABIÁN RAMÍREZ GARZÓN**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1
CC. No. 80.222.549 expedida en Bogotá D.C.

POR EL CONTRATISTA

JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO
Representante legal suplente de **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**
CC. No. 52.787.631 expedida en Bogotá D.C.

Elaboró Julieth A. Arias.
CPS Abg. Julieth Arias Restrepo
Asesora Jurídica GINRED1

Revisó
S1 Albeiro de Jesús Carmona Manjarres
Jefe de Logística GINRED1